

## SEGUNDA FASE: APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS APROBADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A CABILDOS Y/O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES CON JÓVENES DE GARANTÍA JUVENIL, EJERCICIO 2019

Convocatoria de referencia: Resolución de 6 de agosto de 2019 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2019, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (Extracto en BOC N.º 159, de 20/08/2019).

En el Resuelto Segundo, punto 6, de dicha Resolución, se establece que *Como complemento a las actuaciones previstas en este programa las entidades beneficiarias podrán plantear la posibilidad de, una vez finalizado el período subvencionado, iniciar una segunda etapa, de un máximo de 6 meses, condicionada a que exista consignación presupuestaria para el 2020, en la que cada entidad solicite una subvención directa suficientemente acreditada, que permita la contratación de tutores que hagan seguimiento individualizado, captación de empresas, orientación y/u otras acciones, con vistas a lograr la inserción de los alumnos-trabajadores participantes del proyecto. Mediante convenio o resolución se establecerían las condiciones de esta segunda etapa que no procede someter a concurrencia competitiva toda vez que se trataría de la continuación del itinerario de los participantes.*

El Servicio Canario de Empleo cuenta con consignación presupuestaria para ejecutar estas actuaciones en el año 2020 en la aplicación 50000011 denominada "Programa Operativo de Empleo Juvenil" por importe de 650.000 euros.

Esta línea de subvención está pensada para apoyar y hacer el seguimiento de los alumnos-trabajadores (de Garantía Juvenil) participantes en el proyecto de Garantía Juvenil iniciado en 2019, con objeto de favorecer su inserción laboral o, en su caso, impulsar la continuación de su formación en cursos, ciclos medios, etc.

Al tratarse de una segunda edición, supone la oportunidad de mejorar la puesta en marcha y la obtención resultados más acorde con la realidad del mundo laboral. Las entidades tendrán la libertad para diseñar los proyectos y las acciones a llevar a cabo mas ajustadas al colectivo, **con una perspectiva dirigida a la proyección de empleo y de acompañamiento integral hacia la empleabilidad de los participantes**, justificándose así la participación de equipos técnicos de profesionales con perfiles adecuados a la consecución de los objetivos de integración sociolaboral.

Parte del éxito de estos proyectos radica en iniciar lo antes posible, lo que requerirá un esfuerzo por parte de todos. En este sentido, las entidades solicitantes de subvención han de tener en cuenta las siguientes consideraciones y documentación a presentar:

**Solicitud de subvención:** la subvención a solicitar será para costes salariales de los equipos que desarrollarán las acciones de apoyo y seguimiento. Esta solicitud se obtendrá del aplicativo SISPECAN Corporaciones Locales, a través **DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA: SEGUNDA FASE: Apoyo a la inserción de Proyectos Cabildos-Garantía Juvenil 2019.** Desde este aplicativo podrán obtener los cálculos salariales de los equipos a contratar y obtendrán también la solicitud de subvención, una vez **VALIDADA y CONFIRMADA.**

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917  
C/ Cruce de Albelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764  
www.gobiernodecanarias.org/empleo



Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 26/05/2020 - 07:49:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Pg3Xtpc4Cu01FmnmQhSIPo7oFZGVESg



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2020 - 14:25:48

**Memoria de acciones y memoria económica**, que, como mínimo, contendrán los siguientes puntos:

- Introducción: se hará un breve resumen del proyecto de formación y empleo ejecutado con cargo a la convocatoria de Garantía Juvenil, en el ejercicio 2019, (características generales, logros, obstáculos y resultados obtenidos tanto en la ejecución de obras como en la formación).
- Número, perfil y características de los jóvenes con los que se actuará. Se ha de programar acciones para todos los jóvenes de Garantía Juvenil participantes del proyecto.
- Desarrollo de acciones a realizar con el grupo: detallando objetivos, ejecución, temporalización, previsión de resultados. Teniendo en cuenta que este proyecto es de orientación al empleo y, especialmente, de prospección a través del contacto con empresas y acompañamiento-seguimiento de los jóvenes en la inserción. Así como actividades de prospección con empresas y entorno socioeconómico y/o empresarial.
- Perfil de los equipos a contratar y las tareas a desarrollar por cada uno de ellos.
- Cálculo de costes del proyecto, desglosando los costes salariales de los equipos y la financiación de los mismos, especificando la subvención a solicitar al SCE. Estos datos se pueden obtener del aplicativo SISPECAN

**Junto a la solicitud y memoria se debe presentar:**

- Aprobación del proyecto por parte de la entidad solicitante.
- Disposición financiera para la parte del proyecto no subvencionable por el SCE.
- Ficha resumen de los profesionales a contratar: ocupaciones y tareas a desarrollar
- Ofertas de empleo que se obtendrán del SISPECAN al realizar la solicitud.

En la Resolución de concesión se establecerán las condiciones necesarias para obtener, ejecutar y justificar la subvención, cuyo destino será para sufragar los costes salariales de los equipos de profesionales contratados y que se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, general de Subvenciones, el Decreto 36/2009 de Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917  
C/ Cruce de Albelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764  
www.gobiernodecanarias.org/empleo



Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 26/05/2020 - 07:49:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07Pg3Xtpc4CUo1FmmQhSIPo7oFZGVESg



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2020 - 14:25:48